

Por la cual se convoca a elecciones a Representante de las Directivas Académicas al Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, de conformidad con el Artículo Artículos 42 literal N, Artículo 20 y Artículo 14 del Estatuto General del ITSA y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 del Estatuto General en su literal N consagra como funciones del Rector "Convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos".

Que el Artículo 20° del Estatuto General señala que "El período para los representantes de las directivas académicas, de los docentes, de los estudiantes, de los egresados, del representante del sector productivo y del representante de los ex rectores de Instituciones de educación superior, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión"

Que el Artículo 14°. del Estatuto General establece que, "El Representante de las Directivas Académicas será un miembro de estas, elegido mediante votación secreta por las Directivas Académicas de la Institución que ejercen sus cargos en propiedad. El representante deberá tener títulos profesionales, acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional y desempeñarse en un cargo en propiedad en uno de los cargos señalados en el parágrafo del presente artículo.

Parágrafo Son directivas académicas, el vicerrector académico y los decanos."

Que teniendo en cuenta que el dos (2) de Julio de 2016, se vence el periodo del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del ITSA. se hace necesario convocar a elecciones para un nuevo periodo estatutario

Que el artículo 7° del Acuerdo No. 000008 de 2004, consagra que "Los candidatos, al momento de la inscripción deberán anexar el programa de proyectos y actividades para el mejoramiento de la Institución que pretendan /llevar a cabo en su gestión, acorde con las funciones del cuerpo colegiado que aspira."

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones para la designación del Representante de las Directivas Académicas, en el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo para las inscripciones de los candidatos como Representante de las Directivas Académicas en el Consejo Directivo, inicia el 13



Por la cual se convoca a elecciones a Representante de las Directivas Académicas al Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA

de junio de 2016 a las 8:00 AM y termina el 17 de junio de 2016 a las 4: 00 pm en la Secretaria General de la **Institución Universitaria ITSA**

ARTÍCULO TERCERO: La fecha de realización de las elecciones será el 22 de junio de 2016 en el horario comprendido de 9: 00 AM. hasta 2:00 PM

ARTICULO CUARTO: La inscripción de candidatos se hará según el siguiente procedimiento:

- a) Convocatoria a elección, mediante Resolución Rectoral.
- b) La inscripción del candidato se hará por escrito, ante la Secretaria General, en formato que para el efecto ésta suministre.
- c) La inscripción debe ir firmada por el respectivo candidato, como constancia de aceptación a la postulación.
- e) Los candidatos, al momento de la inscripción deberán anexar el programa de proyectos y actividades para el mejoramiento continuo del Instituto que pretendan llevar a cabo en su gestión, acorde con las funciones del cuerpo colegiado al que aspira.

ARTICULO QUINTO: Las normas generales que regulan las elecciones son:

- a) El voto será personal y secreto, se emitirá la tarjeta electoral uniforme, suministrada por la Secretaria General a cada una de las mesas de votación, la cual depositará en la urna ante el respectivo jurado.
- b) El número de mesas será establecido por la Secretaría General.
- e) Las urnas serán cerradas y selladas por los jurados y se ubicarán en los sitios más accesibles a los electores.
- d) La elección se efectuará por votación universal y directa. El voto será indelegable.
- e) Los votos se considerarán nulos cuando los tarjetones tengan marcados más de un candidato.
- f) Los electores sufragarán depositando una sola tarjeta electoral, en la cual marcarán el nombre de su candidato al respectivo.
- g) Los resultados de la elección se definirán por mayoría simple.

PARÁGRAFO ÚNICO: Toda designación como jurado, será de forzosa aceptación.

ARTICULO SEXTO: DEL COMITÉ ELECTORAL. Estará integrado así:

- a) Ing. Yolanda Rodríguez Cantillo, Vicerrectora Administrativa
- b) Yolanda Muñoz Adarraga, Representante del Consejo Académico.



Por la cual se convoca a elecciones a Representante de las Directivas Académicas al Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA

- e) **Carlos Barros Nieto**, Representante de los Docentes, designado por el Rector
- d) **Carlos Maya Cuello**, Secretario General.

Actuará como Coordinador General del proceso eleccionario el Secretario General.

ARTICULO SÉPTIMO: FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir el proceso eleccionario.
- b) Determinar el número de mesas y urnas requeridas y su lugar de ubicación.
- e) Resolver las impugnaciones en única instancia interpuestas contra la elección de representantes dentro de los Dos (2) días siguientes a la fecha en que fueron presentadas.
- d) Decidir dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de presentación las impugnaciones que se presenten por inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y remociones de los candidatos inscritos.
- e) Inspeccionar los tarjetones electorales.
- g) Excluir de oficio o a petición de parte, los candidatos que no reúnan los requisitos previstos en este reglamento.
- h) Levantar el acta y declarar elegidas las personas que obtengan la mayoría de los votos conforme a este reglamento.
- i) Declarar la pérdida de la investidura.
- j) Declarar la nulidad de la inscripción.
- k) Las demás que deba ejercer de acuerdo con los estatutos y reglamentos del Instituto.

ARTICULO OCTAVO: Una vez cerrada la votación, los jurados procederán a efectuar el escrutinio parcial, para lo cual deberán llenar y firmar los formularios suministrados por la Secretaría General.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando se compruebe que en una urna ha sido depositado un mayor número de votos del que corresponde, de conformidad con la lista de sufragantes de cada mesa de votación, el jurado escrutador anulará los votos excedentes tomándolos a la suerte entre los consignados en la urna de que se trate.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los resultados de las elecciones serán comunicados a la Rectoría y a los respectivos organismos, por la Secretaría General del Instituto el día 22 de junio de 2016 a las 4:00 PM.





RESOLUCIÓN No. 0762
10 de Junio de 2016

Por la cual se convoca a elecciones a Representante de las Directivas Académicas al Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: *En caso de presentarse empate entre dos (2) o más candidatos, se realizará una segunda vuelta entre los candidatos empatados.*

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: *La presente resolución rige a partir de su expedición.*

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Diez (10) días del mes de Junio de 2016.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector